



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2022-MDS

Surquillo, 25 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 206-2022-GM-MDS, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 064-2022-GAJ-MDS, de fecha 25 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 091-2022-GR-MDS, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 021-2022-SGEC-GR-MDS, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva; el Informe N° 0065-2022-SGFT-GR-MDS, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, mediante los cuales dichas áreas emiten Opinión Técnica favorable sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 498-MDS que aprobó la fecha de vencimiento del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2022 y el monto mínimo del Impuesto Predial para el año 2022, así como de la Ordenanza N° 491-MDS, de fecha de 22 de diciembre de 2021 ratificada mediante el Acuerdo de Concejo N° 441 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprobó la determinación en el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el distrito de Surquillo para el año 2022 y de la Ordenanza N° 497-MDS, se aprobó los descuentos por el Pronto Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ordenanza N° 498-MDS que aprobó la fecha de vencimiento del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2022 y el monto mínimo del Impuesto Predial para el año 2022;

Que, mediante Ordenanza N° 497-MDS, se aprobó los descuentos por el Pronto Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2022;

Que, la Ordenanza N° 491-MDS, de fecha de 22 de diciembre de 2021, ratificada mediante el Acuerdo de Concejo N° 441 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprobó la determinación en el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el distrito de Surquillo para el año 2022;

Que, a través de la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 498-MDS, el Concejo Municipal de Surquillo facultó al Señor Alcalde para que, mediante el Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia dispuestas en el artículo primero de la presente Ordenanza;

Que, mediante la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza N° 497-MDS, el Concejo Municipal de Surquillo facultó al Señor Alcalde para que, mediante el Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la misma, en las fechas dispuestas en el artículo tercero;

Que, la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 491-MDS, faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la norma; así como de la prórroga de las fechas dispuestas en el artículo 5° de dicha Ordenanza;

Que, en ese sentido, el Memorando N° 206-2022-GM-MDS, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 064-2022-GAJ-MDS, de fecha 25 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 091-2022-GR-MDS, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 021-2022-SGEC-GR-MDS, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva; el Informe N° 0065-2022-SGFT-GR-MDS, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, mediante los cuales dichas áreas emiten Opinión Técnica favorable sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 498-MDS que aprobó la fecha de vencimiento del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2022 y el monto mínimo del Impuesto Predial para el año 2022, así como de la Ordenanza N° 491-MDS, de fecha de 22 de diciembre de 2021 ratificada mediante el Acuerdo de Concejo N° 441 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprobó la determinación en el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el distrito de Surquillo para el año 2022 y de la Ordenanza N° 497-MDS, se aprobó los descuentos por el Pronto Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2022;





Municipalidad de Surquillo.

Que, estando a lo expuesto, y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 064-2022-GAJ-MDS, de fecha 25 de enero de 2022 y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día 31 de marzo de 2022, la vigencia de la Ordenanza N° 498-MDS que aprobó la fecha de vencimiento del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2022 y el monto mínimo del Impuesto Predial para el año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR hasta el día 11 de marzo de 2022 el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 497-MDS, que aprobó los descuentos por el Pronto Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2022, establecidos en lo referido al Punto 1) literales a) y c) y en el Punto 2) literales a) y c) del artículo tercero por los considerandos antes expuestos; y **PRORROGAR** hasta el día 31 de marzo de 2022 el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 497-MDS, que aprobó los descuentos por el Pronto Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2022, en lo referido al Punto 1) literales b) y d) y en el Punto 2) literales b) y d) también del artículo tercero por los considerandos antes expuestos

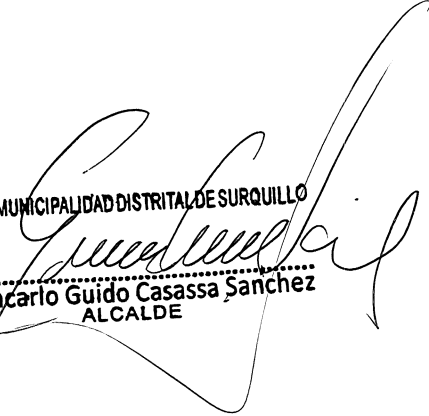
ARTÍCULO TERCERO.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2021 la fecha del primer bimestre dispuesta en el artículo quinto de la Ordenanza N° 491-MDS, de fecha de 22 de diciembre de 2021, ratificada mediante el Acuerdo de Concejo N° 441 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprobó la determinación en el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el distrito de Surquillo para el año 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, la Gerencia de Estadística e Informática, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, el Ejecutor Coactivo y la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente decreto en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE

